

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA **ADJUDICATARIAS** LAS **EMPRESAS** COMERCIALIZADORA BAZZAR, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y PG CONTRATISTAS, S.R.L., DEL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0059 "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, BASES Y ACABADOS, DIRIGIDO A LAS MIPYMES", SEGUNDA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de EDENORTE DOMINICANA, S.A., (en lo adelante referida como EDENORTE), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: Ing. Andrés Cueto Rosario, Gerente General y Presidente del Comité; Licdo. Juan De Dios Hiraldo Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; Licda. Deysi Beata Estevez Cruz, Directora de Finanzas; Ing. Gustavo Adolfo Martínez, Director de Planificación; y, Josefina Estefany Pérez Crespo, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

- 1. En fecha veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: NEOAGRO, S.R.L, COMERCIALIZADORA BAZZAR, S.R.L., SUPLIDORA LEO PEÑA, S.R.L., PG CONTRATISTAS, S.R.L., ARQUITECTO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L., DOS-GARCÍA, S.R.L., Y SOLUCIONES MECÁNICAS, S.R.L.
- 2. En fecha uno (01) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibieron de forma digital las propuestas de los siguientes oferentes: COMERCIALIZADORA BAZZAR, S.R.L., DERTHSOFT GROUP, S.R.L., INVERSIONES CONQUES, S.R.L., PG CONTRATISTAS S.R.L., SOLUING GROUP, S.R.L. SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., y físicamente fueron recibidas las ofertas siguientes: INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L.

- 3. En fecha dos (02) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor EDENORTE-DAF-CM-2020-0059.
- 4. En fecha seis (06) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión, emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: COMERCIALIZADORA BAZZAR, S.R.L., PG CONTRATISTAS S.R.L., SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L., DERTHSOFT GROUP, S.R.L., INVERSIONES CONQUES, S.R.L., Y SOLUING GROUP, S.R.L. presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas.
- 5. En fecha seis (06) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), se les solicitó la subsanación de las credenciales a los siguientes oferentes: COMERCIALIZADORA BAZZAR, S.R.L., PG CONTRATISTAS S.R.L., SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L. En cuanto a los oferentes DERTHSOFT GROUP, S.R.L., INVERSIONES CONQUES, S.R.L., Y SOLUING GROUP, S.R.L., no les fue solicitadas la subsanación de las credenciales debido a que fueron descalificados por no depositar las fichas técnicas suministradas por Edenorte, como se requirió en la invitación del presente proceso.
- 6. En fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Servicios Generales emitió el Informe de Evaluación Técnica en el cual indican que los oferentes COMERCIALIZADORA BAZZAR, S.R.L., PG CONTRATISTAS S.R.L., SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L., cumplen técnicamente con algunos de los ítems ofertados. Mientras que los oferentes DERTHSOFT GROUP, S.R.L., INVERSIONES CONQUES, S.R.L., Y SOLUING GROUP, S.R.L., no depositaron las fichas técnicas suministradas por Edenorte por lo que no cumplieron técnicamente.
- 7. En fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión, emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes: COMERCIALIZADORA BAZZAR, S.R.L., SUPLIDORA LEOPEÑA, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L., depositaron correctamente las credenciales solicitadas conforme a la invitación del presente proceso. Mientras que el suplidor PG CONTRATISTAS S.R.L., presentó deficiencias en los requerimientos de credenciales. En la fecha antes referida se le solicitó la subsanación de la misma.
- 8. En fecha catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), la Gerencia de Contratos, Regulación y Opinión, emitió el Tercer Informe de Evaluación de Credenciales,

indicando que el oferente **PG CONTRATISTAS S.R.L.,** depositó las credenciales solicitadas conforme a la invitación del presente proceso.

- 9. El suplidor SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L., incluyó en su oferta económica un costo adicional por concepto de transporte (flete), no obstante, en el acápite sobre "Programa de Suministro/Entrega", establecido en la invitación del presente proceso, se estipuló lo siguiente: "Los bienes requeridos en el presente proceso de Compra Menor deberán ser entregados en los almacenes de Edenorte, sin que esto represente ningún costo adicional para Edenorte (...)". En vista de lo anterior y a los fines de no vulnerar los principios de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), SAROEMI SERVICIOS GENERALES, S.R.L., fue descalificado.
- 10. En fecha dieciséis (16) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) se elaboró el acta resultado comité de evaluación de compras, donde se sugiere adjudicar el presente proceso de compra menor a las empresas: COMERCIALIZADORA BAZZAR, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y PG CONTRATISTAS, S.R.L., por presentar las ofertas más convenientes para EDENORTE y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega para el presente proceso.
- **11.** Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desiertos los siguientes ítems, por las razones expuestas a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1006084	SPRAY PINTURA COLOR BLANCO	UN	10	Supera el Valor Referencial / No Cumple Técnicamente
2005718	SPRAY PINTURA GALVANIZADA	UN	50	Supera el Valor Referencial / No Cumple Técnicamente
2005933	PINTURA ACEITE ESMALTE GRIS PERLA 56	G/L	20	Supera el Valor Referencial / No Cumple Técnicamente

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor EDENORTE-DAF-CM-2020-0059, efectuada para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, BASES Y ACABADOS, DIRIGIDO A LAS MIPYMES", SEGUNDA CONVOCATORIA.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de

contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido los oferentes **COMERCIALIZADORA BAZZAR, S.R.L., INDURAR ELECTRIC, S.R.L., Y PG CONTRATISTAS, S.R.L.,** con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTA: La invitación para la COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0059 efectuada para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, BASES Y ACABADOS, DIRIGIDO A LAS MIPYMES", SEGUNDA CONVOCATORIA.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al oferente COMERCIALIZADORA BAZZAR, S.R.L., los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso EDENORTE-DAF-CM-2020-0059 efectuada para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, BASES Y ACABADOS, DIRIGIDO A LAS MIPYMES", SEGUNDA CONVOCATORIA, por un valor total DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$225,993.60), impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

X885060	Disamentaryot	COMERCIALIZADORA BAZZAR, S.R.L.	OFERTA SUPUDOR							
лем	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RDS	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RDS	DIFERENCIA PORCENTUAL	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIOS)	resultado Técnico
4	1008753	PINTURA AZUL EDENORTE	G/L	50	740.00	873.20	43,660,00	-46.38%	INMEDIATA	CUMPLE
8	2005577	PINTURA ACRILICA (AMARILLO MAIZ)	G/L	5	700.00	826.00	4,130,00	-22.35%	INMEDIATA	CUMPLE
9	2005577	PINTURA ACRILICA (AZUL CIELO)	G/L	5	700.00	826.00	4.130.00	-22.35%	INMEDIATA	CUMPLE
10	2005577	PINTURA ACRILICA (AZUL CLARO)	G/L	4	700.00	826.00	3,304,00	-22.35%	INMEDIATA	CUMPLE
11	2005577	PINTURA ACRILICA (BLANCO 00)	G/L	15	700.00	826.00	12.390.00	-22.35%	INMEDIATA	CUMPLE
12	2005577	PINTURA ACRILICA (BLANCO COLONIAL)	G/L	6	700.00	826.00	4,956.00	-22.35%	INMEDIATA	CUMPLE
13	2005577	PINTURA ACRILICA (BLANCO HUESO)	G/L	11	700.00	826.00	9,086.00	-22.35%	INMEDIATA	CUMPLE
14	2005577	PINTURA ACRILICA (VERDE ESPERANZA)	G/L	4	700.00	826.00	3,304.00	-22.35%	INMEDIATA	CUMPLE
15	2005635	ROLO PARA PINTAR	UN	40	70.00	82.60	3,304.00	-48.42%	INMEDIATA	CUMPLE
20	2005936	PINTURA ACRILICA DE TRAFICO	G/L	10	1,340.00	1,581,20	15,812,00	-2.90%	INMEDIATA	CUMPLE
21	2010176	BROCHA 3"	UN	35	50.00	59.00	2,065.00	-45.65%	INMEDIATA	CUMPLE
25	2013465	PINTURA SEMIGLOSS CUBOS/5 GL (AMARILLO MAIZ)	GLN	5	955.00	1,126,90	5,634.50	-24.51%	INMEDIATA	CUMPLE
26		PINTURA SEMIGLOSS CUBOS/S GL (AZUL CIELO)	GLN	5	955.00	1,126.90	5,634,50	-24.51%	INMEDIATA	CUMPLE
27		PINTURA SEMIGLOSS CUBOS/5 GL (AZUL CLARO)	GLN	4	955.00	1,126.90	4,507.60	-24.51%	INMEDIATA	CUMPLE
28		PINTURA SEMIGLOSS CUBOS/5 GL (BLANCO 00)	GLN	71	940.00	1,109.20	78,753.20	-25.69%	INMEDIATA	CUMPLE
29		PINTURA SEMIGLOSS CUBOS/S GL (BLANCO COLONIA	GLN	6	940.00	1,109.20	6,655,20	-25.69%	INMEDIATA	CUMPLE
30		PINTURA SEMIGLOSS CUBOS/5 GL (BLANCO HUESO)	GLN	10	955.00	1,126.90	11,269.00	-24.51%	INMEDIATA	CUMPLE
31		PINTURA SEMIGLOSS CUBOS/5 GL (VERDE ESPERANZA	GLN	4	955.00	1,126.90	4,507.60	-24.51%	INMEDIATA	CUMPLE
32	2013487	ROLO PARA PINTAR 3/4"X 9"	UN	35	70.00	82.60	2,891.00	-65.36%	INMEDIATA	CUMPLE
						TOTAL	225,993.60			

SEGUNDO: Adjudicar al oferente INDURAR ELECTRIC, S.R.L., los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso EDENORTE-DAF-CM-2020-0059 efectuada para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, BASES Y ACABADOS, DIRIGIDO A LAS MIPYMES", SEGUNDA CONVOCATORIA, por un valor total NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 73/100 (RD\$91,950.73), impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

agaan iy	INDURAR ELECTRIC, S.R.L.			OFERTA SUPLIDOR						
пем с	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA	UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	DIFERENCIA EN	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIOS)	RESULTADO TÉCNICO
		PINTURA ANTIHONGOS	G/L	15	1,495.00	1,764.10	26,461.50	-19.81%	INMEDIATA	CUMPLE
		SELLADOR DE TECHO	G/L	50	980.00	1,156.40	57,820.00	-32.46%	INMEDIATA	CUMPLE
24 20	013464	PORTA ROLO PINTAR S/ROLO 9.MANGO	UN	65	99.99	117.99	7,669.23	-49.25%	INMEDIATA	CUMPLE
						TOTAL	91.950.73		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

TERCERO: Adjudicar al oferente PG CONTRATISTAS, S.R.L., los ítems descritos más adelante, los cuales cumplen con lo requerido en este proceso EDENORTE-DAF-CM-2020-0059 efectuada para la "ADQUISICIÓN DE PINTURAS, BASES Y ACABADOS, DIRIGIDO A LAS MIPYMES", SEGUNDA CONVOCATORIA, por un valor total CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD\$125,847.18), impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

ITEM	CÓDIGO	PG CONTRATISTAS, S.R.L. DESCRIPCIÓN			OFERTA SUI					
			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA	PRECIO UNITARIO (SIN ITBIS) RD\$	PRECIO UNITARIO (CON ITBIS) RD\$	MONTO TOTAL (CON ITBIS) RD\$	PORCENTIAL ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA (DÍAS CALENDARIOS)	RESULTADO TÉCNICO
1	1006027	DISOLVENTE (THINNER)	G/L	80	334.85	395.12	31,609.84	-2.44%	INMEDIATA	CUMPLE
2	1006083	SPRAY DE PINTURA COLOR ROJO	UN	60	154.55	182.37	10,942.14	-4.01%	INMEDIATA	CUMPLE
5	2005393	BROCHA 2"	UN	120	26.70	31.51	3.780.72	-73.47%	INMEDIATA	CUMPLE
6	2005418	BROCHA 2 1/2"	UN	130	35.09	41.41	5,382.81	-57.19%	INMEDIATA	CUMPLE
7	2005439	BROCHA 4"	UN	50	56.44	66.60	3,329.96	-59.10%	INMEDIATA	CUMPLE
17	2005850	PINTURA OXIDO NEGRO	G/L	45	655.85	773.90	34,825.64	-39.20%	INMEDIATA	CUMPLE
18	2005932	PINTURA ACEITE ESMALTE ALUMINIO 11	G/L	20	1,524.41	1,798.80	35,976.08	19.42%	INMEDIATA	CUMPLE
						TOTAL	125 847 18			

CUARTO: Declarar desierto los ítems expuestos en numeral diez (11) del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24 de la ley 340-06.

QUINTO: **ORDENAR** a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., www.edenorte.com.do y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gob.do.

SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras proceder a la notificación de esta Resolución a los oferentes participantes, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha.

SÉPTIMO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Aprobado por: Comité Compras Edenorte:

Andrés Corsinio Cueto Rosarie

Gerente General

Deysi Beata Estévez Cruz Directora de Finanzas

Juan De Dios Hiraldo Pérez Director de Servicios Jurídicos

Gustavo Adolfo Martínez Director de Planificación

Josefina Estefany Pérez Crespo Resp. Ofic. Libre Acceso Información

Debajo de esta línea no hay nada escrito